CONTRATO S.G. MINISTRO N° 49 /2016

ADDENDA N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 349/12

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **EDB CONSTRUCCIONES**, con RUC N° 177.622-3, domiciliado en Luis Alberto de Herrera N° 1.421 c/ Perú, de la Ciudad de Asunción, debidamente representada para este acto por la Lic. **CRISTINA DIAZ BENZA**, con C.I. N° 916.450, en adelante denominado el CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente "ADDENDA", la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 349/12, en fecha 23 de noviembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 104/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras especializadas en obras viales para la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, OBRA 3: TRAMO SAN SOLANO- FLEITAS CUE,** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2253/2012 de fecha 15 de noviembre de 2012. La Adenda al Contrato fue aprobada por Resolución Ministerial N° 242 de fecha 26 de febrero de 2016. La Finalidad de la presente Addenda es introducir una modificación unilateral del contrato de obra, para la optimización del paquete estructural en función al interés público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADDENDA

Los documentos que forman parte integral de la presente ADDENDA son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 349/12.
b) Lista de cantidades y sus precios
c) Cronograma de Ejecución y Avance Financiero
d) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Análisis de Precio Unitario, Planos).
e) Resolución Ministerial N° 2253/2012
f) Resolución Ministerial N° 242/2016, que autoriza la suscripción de la Addenda

Los documentos que forman parte de la presente ADDENDA deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral de la Adenda, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en esta Addenda estará regido por el Contrato Original y sus Convenios Modificatorios.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, el representante de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

EDB Construcciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda está previsto en la partida 520 Construcciones incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto total de las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en la presente Adenda, asciende a la suma de Gs. 29.246.086.248 (Guaraníes veinte y nueve mil doscientos cuarenta y seis millones ochenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho) IVA incluido. La Adenda incrementa en Gs. 4.872.357.179 (Guaraníes cuatro mil ochocientos setenta y dos millones trescientos cincuenta y siete mil ciento setenta y nueve) IVA incluido el monto del contrato Original de Gs. 24.373.729.069 (Guaraníes veinte y cuatro mil trescientos setenta y tres millones setecientos veinte y nueve mil sesenta y nueve) IVA incluido, lo que representa un aumento del 19.99 % del monto original.

Incrementos de los Convenios 2 y 3 con relación al monto original de contrato

Montos de contratos	Monto (Gs.)	Variación (%)
Monto original (CO)	24.373.729.069	
Convenio Modificatorio N°2	24.888.426.576	
Diferencia (CMN°2 - CO)	514.697.507	2,11%
Convenio Modificatorio N°3	29.246.086.248	
Diferencia (CMN°3 - CO)	4.357.659.672	17,88%
Total		19,99%

El detalle y la descripción de los trabajos, los precios unitarios, el precio total y el computo métrico se indican en los **Anexos N° 1, 2 y 3,** la Especificaciones Técnicas y Planos en los **Anexos N° 6 y 7**de la presente Addenda.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. La presente Adenda no modifica el plazo contractual de 30 meses, siendo la fecha de término el 12 de diciembre de 2.016.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en los **Anexos N° 4 y 5** "Cronograma de Obra y Curva de Avance Físico Financiero", de la presente Addenda.

Construcciones

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Marzo de 2016.

Lic. **CRISTINA DIAZ BENZA**
POR EL CONTRATISTA

Construcciones

Econ. **RAMON JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE